

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN PARA EL PAGO DE HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROSA ISELA KONISHI ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF MUNICIPAL" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Nuevo
2019
Rioverde

DECLARACIONES

I. DE "EL DIF ESTATAL"

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado. Con personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la Rectoría Asistencial en la Entidad Federativa, contenida en el Decreto 0661 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de Junio del 2017.
- I.2. Que dentro de los servicios que presta a favor de la población vulnerable se encuentra la concertación de acciones para cubrir las necesidades de este sector, según lo dispone el artículo 5 fracción XIX, artículo 14 fracción I y III de la ley que lo norma, precisándose en su artículo 15 que en la prestación de los servicios y en la realización de acciones asistenciales actuará en coordinación con las dependencias y entidades Municipales.
- I.3. Que Cecilia de los Ángeles González Gordo, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín de ésta Ciudad Capital.

g
k

S

+

II. DE "EL DIF MUNICIPAL"

- II.1.** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por acuerdo de cabildo de fecha 13 de Enero de 1999, constando el mismo en el libro de Actas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
- II.2.** Que dentro de las funciones que ejerce le corresponde operar los programas de Asistencia Social en el ámbito municipal, se encuentra la de promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades, asegurando la atención permanente a la población vulnerable, conforme a lo establecido en el artículo 2º fracción I y II del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como asistir a las personas, familias y grupos en condiciones de vulnerabilidad, según se prevé en los artículos 50 fracción II y 54 fracción I de la Ley de Asistencia para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- II.3.** Que Rosa Isela Konishi Romero, en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., tiene las facultades y comparece a firmar el presente convenio conforme a lo establecido en el artículo 9, fracciones III y IV del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 10 de Julio de 1999.
- II.4.** Que para los efectos de este instrumento señala su domicilio legal el ubicado en Boulevard Carlos Jonguitud Barrios y Carr. a San Ciro de Acosta, en Rioverde, S.L.P.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** La atención a personas vulnerables es prioridad del Gobierno, Estatal y Municipal, la Familia y la Sociedad en general. Tiene como propósito común el que las personas que conforman estos grupos vulnerables, accedan con igualdad de oportunidades al desarrollo integral de su comunidad.
- III.2.** EL Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, así como el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Rioverde, S.L.P.,

conscientes de las necesidades que tienen las personas vulnerables, mediante este instrumento, conjuntan esfuerzos para brindar la atención de servicios asistenciales, a este sector de la población en el Municipio de Rioverde, S.L.P., a fin de que puedan acceder a la igualdad de oportunidades que contribuyan a su bienestar.

III.3. En base a lo anterior, son conformes en suscribir el presente instrumento legal, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO:

Es establecer las bases sobre las cuales **"EL DIF ESTATAL"** canalizará a los beneficiarios referidos por **"EL DIF MUNICIPAL"** para el pago de hospitalización y medicamentos.

SEGUNDA.- COMPROMISOS "EL DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A:

a).- Orientar a los beneficiarios referidos por **"EL DIF MUNICIPAL"** a través de la **Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social**.

b).- Canalizar a los beneficiarios de **"EL DIF MUNICIPAL"**, al **Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"** de San Luis Potosí, S.L.P., mediante la entrega de vales relativos al financiamiento que se obtiene a través de **"EL DIF ESTATAL"**.

c).- Extender los vales a los beneficiarios, enviados por **"EL DIF MUNICIPAL"**, a través de la **Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social**, que contendrán los datos siguientes:

- ❖ Dirigido a: Aquellas Dependencias e Instituciones en la que **"DIF ESTATAL"** tiene convenios
- ❖ Nombre del Beneficiario
- ❖ Tipo de Servicio
- ❖ Municipio o Localidad
- ❖ Cantidad del apoyo

Esta información será proporcionada por el beneficiario a través de las instituciones de salud a las que acude.

d).- Atender preferentemente a los beneficiarios con los padecimientos siguientes:

- ❖ Oncológicos
- ❖ Psiquiátricos
- ❖ Insuficiencia Renal Crónica
- ❖ Trasplantes
- ❖ Neurológicos

e).- Enviar a través de la Coordinación de Oficinas Regionales formato denominado "movimientos por municipio", emitido por la **Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social**, en forma mensual el reporte de movimiento por Municipio en el cual encontrarán los datos siguientes:

- ❖ Nombre del Beneficiario
- ❖ Municipio o Localidad
- ❖ Fecha de expedición de vale
- ❖ Tipo de servicio
- ❖ Aportación de "EL DIF MUNICIPAL"
- ❖ Aportación de "EL DIF ESTATAL"

f).- "EL DIF ESTATAL" suspenderá el financiamiento de apoyo, si existe un adeudo acumulado de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensualmente por parte de "EL DIF MUNICIPAL".

TERCERA.- "EL DIF MUNICIPAL" se obliga a:

a).- Proporcionar a los beneficiarios referidos a "EL DIF ESTATAL", por "EL DIF MUNICIPAL", según su padecimiento con el monto que considere pertinente.

b).- Enviar a los beneficiarios a "EL DIF ESTATAL" mediante oficio de canalización firmado por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, o las personas autorizadas para ello.

c).- El oficio de canalización, deberá contener los siguientes datos siguientes:

- ❖ Dirigido a Alejandro Fernández Montiel, **Procurador de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social**, de "EL DIF ESTATAL".

- ❖ Nombre del beneficiario
- ❖ Municipio o Localidad
- ❖ Tipo de servicio (medicamento, hospitalización estudios, etc.)
- ❖ Cantidad de apoyo
- ❖ Firma autorizada.

d).- Deberá enviar estudio socio-económico aplicado por **"EL DIF MUNICIPAL"**, excepto los que sean canalizados por el **"Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto"**.

e).- En relación a la cantidad de dinero que se genere por concepto de vales de financiamiento, **"EL DIF MUNICIPAL"**, se compromete a cubrir el pago en forma mensual teniendo un plazo adicional de 10 días naturales para efectuarlo.

f).- Que en relación al inciso f) de los compromisos de **"EL DIF ESTATAL"**, manifiesto mi conformidad en liquidar la totalidad del crédito de un máximo de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- En caso de que **"EL DIF MUNICIPAL"**, no dé cumplimiento al pago de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro de los 10 días siguientes a la fecha de vencimiento, el H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., asume el carácter de Obligado Solidario, adquiriendo el compromiso de cumplir lo pactado en este Convenio.

QUINTA.- En caso de que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de Rioverde, S.L.P., en su carácter de Obligado Solidario no cumpla con el pago mencionado en la Cláusula que antecede, se realizará el descuento de su próxima partida Estatal, previo trámite ante la Secretaria de Finanzas del Estado, lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTA.- LABORAL:

"EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna responsabilidad laboral, fiscal, ni de seguridad social con motivo del objeto de este convenio, por lo que **"EL DIF MUNICIPAL"**, será responsable del personal que emplee para cumplir con el mismo, relevando a **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier obligación por estos conceptos.

SÉPTIMA.- Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación de este instrumento jurídico, será resuelta de común acuerdo por escrito entre las partes.

OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio no ha existido error, dolo, lesión, falta de forma, ni causa alguna que pudiere invalidarle.

NOVENA.- El presente convenio inicia su vigencia a la firma del mismo y el término será durante la presente Administración de **"EL DIF MUNICIPAL"**, previo escrito, podrá darse por terminado cuando no se cumpla con su objeto, con treinta días de anticipación. En caso de terminación anticipada ambas partes tomarán medidas necesarias para evitar perjuicios a beneficiarios o a las partes, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR LEGAL DE SU CONTENIDO LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL DIF ESTATAL"

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO

ALEJANDRO FERNÁNDEZ MONTIEL
PROCURADOR DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

POR "EL DIF MUNICIPAL"

ROSA ISELA KONISHI ROMERO
PRESIDENTA.

JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA
PRESIDENTE.



GOBERNACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2012
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.

EL H. AYUNTAMIENTO"



DIF
EL PRIVILEGIO DE SERVIR
RIOVERDE
GOBIERNO MUNICIPAL